

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2026/06892 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo, así como la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal.

ANUNCIO

Habiendo concluido el periodo de exposición pública sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo y la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 10 de abril de 2026 núm. 67 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal, el acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la modificación:

"Primero. Aprobar, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2026, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en el sentido siguiente:

- o Asignar al puesto de trabajo número 6, denominado "Inspector Jefe Policía Local", los factores del complemento específico siguientes: A+B4+C3+D2+E+F2+G2+H2+L+M.
- o Asignar a los puestos de trabajo números 10.1, 10.2 y 10.3, denominados "Oficial Policía Local", los factores del complemento específico siguientes: A+B2+C1+D1+F2+G2+H2+I2+J2+K2+L+M.
- o Asignar a los puestos de trabajo números 17.1 a 17.18, denominados "Agente Policía Local", los factores del complemento específico siguientes: A+B1+F2+G2+H2+I2+J2+K2+L+M.

Y ello al entender que los factores asignados hasta el momento a los puestos de trabajo afectados no reflejan sus características actuales, así como los requerimientos que les son exigidos a sus ocupantes durante el desempeño de su trabajo, lo cual quedará subsanado con la modificación acordada.

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, únicamente en los importes asignados a los complementos específicos de las plazas y en las cantidades que se indican a continuación, a fin de actualizar dichas retribuciones conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo tras la introducción de las variaciones descritas en el apartado anterior:



Denominación de la plaza	Equivalencia de puesto en la RPT	Grupo de clasificación	Jornada del puesto de trabajo	Nivel del Complemento de Destino aplicado en nómina	Nuevo Complemento específico
Inspector de la Policía Local	6	A2	100,00 %	24	25.009,46
Oficial de la Policía Local	10.1	B	100,00 %	22	20.981,38
Oficial de la Policía Local	1012	B	100,00 %	22	20.981,38
Agente de Policía Local	17.1	C1	100,00 %	20	16.170,28
Agente de Policía Local	17.2	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.3	C1	100,00 %	20	16.170,28
Agente de Policía Local	17.4	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.5	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.6	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.7	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.8	C1	100,00 %	20	16.170,28
Agente de Policía Local	17.9	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.10	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.11	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.12	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.13	C1	100,00 %	21	17.408,02
Agente de Policía Local	17.14	C1	100,00 %	20	16.170,28
Agente de Policía Local	17.15	C1	100,00 %	21	17.408,02

Tercero. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la modificación de la plantilla presupuestaria.

Transcurrido el plazo señalado, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto. Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinto. Remitir una copia de la presente Resolución a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de comunicar las variaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Antonio de Benagéber, 29 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.

